

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**13202** *ORDEN de 30 de abril de 1976 por la que se autoriza a la Entidad «Centro Asegurador, S. A. (C-528) para operar, provisionalmente, en el seguro de vida, modalidad seguro de rentas por invalidez profesional.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Centro Asegurador, S. A.» (C. 528), en solicitud de autorización para operar en el seguro de vida, modalidad seguro de rentas por invalidez profesional y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada Entidad, debiendo remitir anualmente a la Subdirección General de Seguros un estado comparativo de la siniestralidad real y prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1976.—P. D. el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**13203** *CORRECCION de errores de la Orden de 8 de abril de 1976 por la que se aprueba a la Entidad «Sociedad de Seguros Marítimos de Vigo» (M-212) las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 143, de fecha 15 de junio de 1976, página 11683, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En las líneas 7 y 8 del primer párrafo, donde dice: «... por la Asamblea general extraordinaria, celebrada el 18 de abril de 1974, ...», debe decir: «... por la Asamblea general extraordinaria, celebrada el 23 de mayo de 1975, ...».

#### 13204 BANCO DE ESPAÑA

##### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 7 de julio de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	87,812	88,012
1 dólar canadiense .....	89,988	70,263
1 franco francés .....	14,268	14,325
1 libra esterlina .....	122,278	122,911
1 franco suizo .....	27,393	27,529
100 francos belgas .....	170,596	171,530
1 marco alemán .....	26,286	26,395
100 liras italianas .....	8,105	8,139
1 florin holandés .....	24,812	24,931
1 corona sueca .....	15,164	15,243
1 corona danesa .....	10,991	11,041
1 corona noruega .....	12,117	12,175
1 marco finlandés .....	17,472	17,569
100 chelines austriacos .....	367,285	370,375
100 escudos portugueses .....	215,687	217,708
100 yens japoneses .....	22,856	22,962

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**13205** *ORDEN de 7 de junio de 1976 por la que se autoriza a la Dirección General de Sanidad para celebrar durante el curso 1976-77 las enseñanzas de Oficiales Sanitarios en la Escuela Nacional de Sanidad para Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Bases de Sanidad Nacional y Reglamento de la Escuela Nacional de Sanidad, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se autoriza a la Dirección General de Sanidad para celebrar durante el curso de 1976-77 las enseñanzas de Oficiales Sanitarios en la Escuela Nacional de Sanidad para Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios.

2.º El número de plazas será limitado en relación con la capacidad y medios docentes de la Escuela Nacional de Sanidad.

3.º Al final del curso serán realizadas, ante el Tribunal que se designe, las correspondientes pruebas de suficiencia, otorgándose a los que lo merezcan la puntuación correspondiente.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Romay Beccaría.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**13206** *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Tarragona por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas desde enlace de Torreforta hasta el límite del término municipal de Tarragona con el de Reus, necesarias para la ejecución de las obras del proyecto T7-T-006 «Desdoblamiento de calzada. Autovía Reus-Tarragona. CN-420 de Córdoba a Tarragona por Cuenca. Punto kilométrico 518,1 al 528,8. Tramo: Reus-Tarragona» en término municipal de Tarragona.*

Publicada la relación de bienes y derechos afectados por las obras de referencia en el «Diario Español» de esta ciudad, fecha 1 y 2 de enero del presente año; «Boletín Oficial del Estado» número 13, día 15 del mismo mes, y «Boletín Oficial» de la provincia número 26, del 2 de febrero siguiente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar los días 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27 y 28 de julio próximo, a partir de las nueve treinta horas, para proceder, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la citada Ley, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que deben afectarse.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los propietarios interesados, que son los comprendidos en la relación adjunta.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias de la Policía Municipal que el excelentísimo Ayuntamiento de Tarragona tiene instaladas en la calle Ebro, sin número, del barrio de Torreforta, los titulares de los derechos y bienes que se afectan, personalmente o mediante representación suficiente, con poder bastante para actuar en su nombre, acompañados de sus arrendatarios, aparceros y demás interesados que concurren, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución o alquiler.

Tarragona, 28 de junio de 1976.—El Ingeniero Jefe, Esteban Barceló Bertrán.—5.223-E.